



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
08 ABR 2025

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
DATARIO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°150-2025-UNIFSLB

Bagua, 07 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 087-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 04 de abril de 2025, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 07 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua,0.8. ABR 2025.....

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 087-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-EGBC de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director General de Administración el levantamiento de observaciones para la solicitud de Transferencia Interestatal de Dominio a Título Gratuito de un área de 577.5407HA.

Que, en sesión de comisión organizadora de fecha 07 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, pide que se solicite la Transferencia Interestatal a título gratuito del Predio de propiedad estatal, denominado Centro Poblado de Casual con un área de 577.540 HA.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Ocho (008), de fecha 07 de abril de 2025, aprueba solicitar la Transferencia Interestatal a título gratuito del predio de propiedad estatal, denominado Centro Poblado de Casual del distrito y provincia de Bagua, región Amazonas, con un área de 577.540 Hás., para la "Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en los servicios básicos y urbanísticos de la infraestructura académica y administrativa de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – Centro Poblado de Casual, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua – Región de Amazonas" con Código de Idea N° 333318.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR la Transferencia Interestatal a título gratuito del predio de propiedad estatal, denominado Centro Poblado de Casual, del Distrito y Provincia de Bagua, región Amazonas, con un área de 577.540 Hás., para la **Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en los servicios básicos y urbanísticos de la infraestructura académica y administrativa de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – Centro Poblado de Casual, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua – Región de Amazonas" con Código de Idea N° 333318**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Administración
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL